



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

INSTITUTO MENORQUÍN DE ESTUDIOS

10292

Extracto del acuerdo del Consell Rector del Institut Menorquí d'Estudis de 6 de agosto de 2025, relativo a la aprobación de la convocatoria de las ayudas a la investigación del IME 2025 (Exp. 10015-2025-000007)

BDNS 854126

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854126>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las ayudas tanto las personas físicas y jurídicas individualmente o como agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica independiente, que concurren en forma de equipo de investigadores. En cuanto a las personas jurídicas, será requisito necesario que no tengan ánimo de lucro y que una de sus finalidades principales sea la investigación científica.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es contribuir a la financiación de proyectos de investigación relacionados, directa o indirectamente, con la isla de Menorca.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por acuerdo del Consell Rector del Institut Menorquí d'Estudis de fecha 7 de marzo de 2024, publicadas en el BOIB núm. 56, de 27 de abril de 2024.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 60.000 € (sesenta mil euros) con el siguiente desglose:

Líneas	2025	2026	Total
Investigadores noveles	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €
Investigadores consolidados	15.000,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Sexto. Otros datos

El importe individual máximo de las ayudas que se concedan será de 4.500 €.

Podrá ser objeto de ayuda cualquier proyecto de investigación, sin ningún tipo de restricción con respecto a su temática concreta y sin fijar de forma previa los tipos de proyectos que se pueden presentar o los objetivos que se tienen que conseguir.

Línea 1. Se entiende por investigador/a novel aquella persona que pueda probar que no tiene más de 10 años de experiencia investigadora.

Línea 2. Se considera investigadora experimentada aquella persona con más de 10 años demostrables de experiencia investigadora continuada.

Maó, 5 de septiembre de 2025

El presidente

Joan Pons Torres

(DP 120/2025 de 01/09/2025)

